**POSGRADO INDEPENDIENTE DE DERECHO DEL TRABAJO 2020**

**"Temas fundamentales de derecho del trabajo”**

**Dirigido por la profesora Dra. Diana R. Cañal.**

**Coordinación: Dra. Marina Natalia Sánchez y Dr. Norberto Aguilar**

El objetivo del presente posgrado es el análisis de los temas centrales del derecho del trabajo, tanto sustancial cuanto procesal, con talleres de casos como habitualmente se realizan en este curso independiente.

Como de costumbre, se tratará de una visión teórica y práctica de carácter interdisciplinario, en particular desde la teoría general del derecho.

**PROFESORES**

Rolando Gialdino, Luis Raffaghelli, Mario Elffman, Diego Tosca, Irilo Carril Campusano, Aldana Fabiche, Antonio Barrera Nicholson, David Duarte, Matías Cremonte, Analía Viganó, Adriana Rodríguez y Diana Cañal. ,

**OBJETIVOS:**

 Este curso de posgrado tiene la intención de ofrecer una visión tanto interdisciplinaria, cuanto desde diferentes niveles e ideologías de temas controvertidos del Derecho del Trabajo en especial, y del derecho en general.

 Se busca con esta pluralidad asegurar el respeto por las distintas cosmovisiones de los fenómenos que, en nuestros días, se han visto agudizados por la profundización de la crisis económica, de modo que los participantes cuenten con los elementos técnicos necesarios para formar sus propios criterios.

 A tal fin, no solo se ofrecerá el bagaje que pueden aportar especialistas del derecho laboral, sino también del derecho comercial, penal y de la teoría general del derecho

 Se pondrá particular énfasis en los aspectos prácticos, relativos a la implementación de la teoría en las causas judiciales.

**DURACION:**

50 horas

**EVALUACION**

 Los participantes realizarán una monografía que será defendida ante la coordinadora del curso y algunos de los profesores invitados.

 **Primera Unidad**

**Teoría General (Dra. Cañal Diana) 4 hs.**

MODULO UNO: La cuestión gnoseológica

\*¿UNO EXISTE?. ¿Qué entendemos por existencia?. ¿Cómo conocemos?. Lo real, lo material, lo ideal. El conocimiento por planos. El problema de los universales.

\* La distinción sujeto/objeto. Verdad absoluta/verdad relativa.

\*Kant: un disparador para pensar el problema.

\*¿COMO PENSAMOS?: La trampa de la inducción y Popper. Los niveles de arbitrariedad: la probabilidad de la probabilidad, y tal vez ni siquiera eso.

\*¿QUE ES UNA TEORIA?. Niveles de análisis. La importancia de los planos. La construcción de una verdad.

\*¿QUE ES LA CIENCIA?. La revolución científica y el cambio de paradigmas. La visión de Thomas Kühn.

MODULO DOS Teoría de sistemas (versión del Grupo Spes)

\*¿QUE ES UN SISTEMA?. El pensamiento organizado y el desorganizado. Utilidad del primero.

\* El problema de la verdad, visto desde la teoría de sistemas: un solo objeto y varios sistemas posibles.

\*La finalidad del sujeto, como directriz del sistema.

\*Los elementos: un despliegue dialéctico y ordenado. La prueba de fuego del sistema.

\*Entropía.

\*Equilibrio estático y dinámico.

MODULO TRES El derecho como un sistema.

\*¿QUE ES EL DERECHO? = Nivel Analítico.

Aplicación de la teoría de sistemas para develar las respuestas de las distintas escuelas: jusnaturalismo, positivismo, realismo, escuela crítica, trialismo, escuela Spes, etc.

\* En procura de predictibilidad y de ciencia del derecho: Modelización desde la teoría de sistemas de Spes. La teoría de conjuntos aplicada a las escuelas jurídicas.

\*LA NORMA JURÌDICA: la gran secante. Diferencia con otro tipo de normas.

\* Estructura de la Norma Jurídica, una visión analítica.

\*Los principios normativos: ¿son normas?

MODULO CUATRO ¿Cómo es el derecho?.

\*Profundización de las escuelas.

\*LA TEORIA SPEScìfica DE LOS PLATOS: realidad, moral y derecho.

\*HIPOTESIS DE DERECHO NORMAL (HDN) vs. HIPOTESIS DE DERECHO ANORMAL(HDA). La elección por un sistema abierto.

\* EFICACIA y VALIDEZ vs. RAZONABILIDAD y RACIONALIDAD. Lo uno y lo otro, desde la Escuela Spes, en procura de una hipótesis de derecho normal, predictible.

\*El rol del ciudadano, del legislador y del juez en un sistema cuya finalidad sea la HDN. La visión de Herbert Hart y la de la Escuela Spes.

\* LA SEGURIDAD JURIDICA COMO SINONIMO DE PREDICTIBILIDAD.

MODULO CINCO ¿Cómo funciona el derecho?.

\*SISTEMA CONTINENTAL vs.COMMON LAW. Variantes.

\*Nuestro sistema: el rol del precedente. El problema de los fallos plenarios.

\*La inconstitucionalidad de oficio.

\*El derecho internacional y su rol en el interno.

\*Normas programáticas vs. Normas operativas: la falacia.

\*Normas sustantivas y adjetivas: el problema del derecho de fondo o sustancial, y el adjetivo.

\*Análisis en un marco de constitucionalismo social.

\*Orden público/ orden privado: un problema de la racionalidad.

\*Prejudicialidades

MODULO SEIS ¿Cómo se aplica el derecho?.

\*¿PUEDE UNA SENTENCIA SER JUSNATURALISTA, POSITIVISTA, ETC.?, ¿O SE TRATARIA DE UNA CONFUSIÒN DE PLANOS?.

\*Las cuestiones no regladas. La norma alternativa.

\*Una visión spescìfica: la centralidad del ciudadano y el habitante en el modelo.

\*JUSTICIA: Una concepción de la misma desde el consenso. \*Los problemas adjetivos.

\*La racionalidad una aspiración contra la derrotabilidad del derecho.

 **Segunda Unidad**

**DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS,**

**CON ESPECIAL REFERENCIA A LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES** **(Rolando E. Gialdino) 12 hs.**

I

PRINCIPIOS

1. LA DIGNIDAD HUMANA: PRINCIPIA MAXIMA

La dignidad: fundamento ontológico. Sus corolarios.

2. PRINCIPIO DE PLENITUD

2.1 La dignidad como causa fuente de derechos humanos y como determinante del contenido de los derechos.

2.2. Núcleo duro interno. Obligaciones estatales mínimas.

3. PRINCIPIO DE FRATERNIDAD

3.1 Fraternidad de las personas. Derechos y deberes. Efecto horizontal directo (Drittwirkung).

3.2 Fraternidad de los Estados. Obligaciones erga omnes. Garantía colectiva. Solidaridad y cooperación internacionales,

4. PRINCIPIO DE INTERDEPENDENCIA E INDIVISIBILIDAD

5. PRINCIPIO DE EFECTIVIDAD (EFFET UTILE)

5.1 Derechos efectivos, no ilusorios.

5.2 Justiciabilidad

6. PRINCIPIO DE OPCIÓN PREFERENCIAL O DE JUSTICIA SOCIAL

6.1 La opción preferencial. Las víctimas de la pobreza.

6.2 La justicia social.

7. PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD

7.1 Progresividad dinámica.

7.2 Progresividad unidireccional: la “evolución reaccionaria”.

8. PRINCIPIO PRO PERSONA (O PRO HOMINE)

9. PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y DE PROHIBICIÓN DE TODA DISCRIMINACIÓN

8.1 Las dos claves del principio de igualdad.

8.2 Igualdad formal y sustancial.

8.3 Igualdad y estereotipos.

8.4 Distinción / discriminación.

8.4.1 El derecho a un trato diferente.

8.4.2 Medidas especiales temporarias.

8.5 Motivos de discriminación (en particular).

Discapacidad. Sexo / Perspectiva de género. Orientación sexual. Identidad de género. Personas mayores. Salud. Nacionalidad / Migrantes. Raza / Origen étnico / Religión. Comunidades indígenas y sus miembros. Opinión política. Posición económica.

II

EL ESTADO DE DERECHOS HUMANOS

1. LOS DERECHOS HUMANOS COMO PRINCIPIO CONSTITUTIVO DEL ESTADO

1.1 Dimensiones constitutivas formal y sustancial. La democracia.

1.1.1 Dimensión formal. El derecho humano a la participación.

1.1.2 Dimensión sustancial.

2. LA DINÁMICA DEL EJERCICIO DEL PODER. LOS DERECHOS HUMANOS COMO CULTURA Y POLÍTICA DE ESTADO

III

FUENTES

1. DERECHO INTERNACIONAL Y DERECHO INTERNACIONAL DH

2. FUENTES DEL DERECHO INTERNACIONAL DH

2.1 Costumbre internacional. Ius cogens. Principios generales de derecho. Principios generales del Derecho Internacional.

2.2 Tratados

2.2.1 Especificidad de los tratados de DH

2.2.2 Ratificación. Entrada en vigor. Efectos. Reservas. Denuncia o retiro.

2.2.3 Aplicación inmediata y aplicación directa.

2.2.4 Jerarquía jurídica de los tratados de derechos humanos en el orden interno.

2.3 Jurisprudencia

2.4 Otras fuentes

Observaciones generales. Observaciones finales. Relatorías.

IV

INTERPRETACIÓN DE LOS TRATADOS DE DH

1. La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados y la especificidad de los tratados de DH

2. Objeto de la interpretación. Criterios objetivos de interpretación / primacía del texto

3. Nociones autónomas

4. Regla general de interpretación y medios de interpretación complementarios

5, Tres pautas específicas: interpretación sistémica o universalista, interpretación evolutiva, e interpretación pro persona (o pro homine)

6. Aplicación inmediata y directa de las normas.

V

OBLIGACIONES INTERNACIONALES DEL ESTADO

1. INTRODUCCIÓN

Caracteres comunes. La jurisdicción. Estados federales.

2. OBLIGACIONES DE CONOCER, PLANIFICAR Y VIGILAR

3. OBLIGACIÓN DE RESPETAR

4. OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR O DE REALIZAR

4.1 Obligación de remover obstáculos.

4.2 Obligación de generar condiciones de vida dignas.

4.3 Obligación de hacer efectivo.

4.4 Obligación de prevenir.

4.5 Obligaciones especiales.

4.6 Obligación de proteger. Efecto horizontal indirecto.

4.7 Obligación de promover.

4.8 Obligación de proveer recursos o garantías.

4.9 Obligaciones procesales. Investigar las violaciones de derechos humanos, e identificar y sancionar a los responsables. Derecho a la verdad. Impunidad.

5. LOS MEDIOS DE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR

5.1 Alcances, oportunidad y tipos de medidas.

5.2 Los recursos económicos, financieros y de otra índole.

6. OBLIGACIONES ANTE LOS ÓRGANOS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN

6.1 Régimen de informes periódicos.

6.2 Régimen de comunicaciones / peticiones.

Bibliografía del tema:

- Cornaglia, Ricardo, La constitucionalización del principio de progresividad. DL Errepar. T. XVIII. Junio 2003.

- Raffaghelli Luis “La acción civil en accidentes y enfermedades laborales: estado de la cuestión en Argentina” Errepar, noviembre 2019; “Daño Psíquico y Trabajo. Eventos Dañosos en la Relación Laboral”. Rev. Doctrina Laboral Errepar, Bs.As. 2105.

- Derecho del consumidor. Aplicación en el proceso laboral. Fallo Sala III CNAT Voto Dra. Diana CAÑAL SD Nº 30.140/2013 en la causa “FONT FERREYRA Joaquín E. c/ NIDERA ARGENTINA SA s/ Otros Reclamos” del 31/03/2017.

- Bialet Masse Joan, “Tratado de responsabilidad civil en el Derecho Civil Argentino bajo el punto de vista de los accidentes de trabajo”. (Editado por el autor, en Rosario de Santa Fe, año 1904, en Establecimiento “La Argentina” de Arturo Suarez Pinto, dedicada “A los miembros de la Comisión Directiva de la Sociedad de Obreros Estibadores y de Ribera del Puerto del Rosario”.

- Cornaglia Ricardo. “Juan Bialet Massé y un siglo de doctrina juslaboralista” Revista La Ley, Buenos Aires, 14 de febrero de 2002, año LXVI, n° 32, sección Actualidad, pág. 1.

- Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo en Pleno Ac. 169 CNAT in re “ALEGRE Cornelio vs. Manufacturera Algodonera Argentina SA” Bs.As. 26/10/1971.-

- Puig Brutau Josep. “Fundamentos de Derecho Civil", t. 2, vol. II, "Contratos en particular, enriquecimiento injusto, responsabilidad", 1956, Barcelona, p. 702/704).

JURISPRUDENCIA

Corte Suprema de Justicia de la Nación

• Aquino, Isacio c. Cargo Servicios Industriales S.A. s/ accidente ley 9688, 21/9/2004.

http://www.csjn.gov.ar/confal/ConsultaCompletaFallos.do?method=verDocumentos&id=566760

• Vizzoti, Carlos Alberto c. Amsa S.A. s/ despido, 14/9/2004.

http://www.csjn.gov.ar/confal/ConsultaCompletaFallos.do?method=verDocumentos&id=566525

• Milone, Juan Antonio c. Asociart S.A. Aseguradora de Riesgos del Trabajo s/ accidente - ley 9688, 26/10/2004.

http://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoSumario.html?idDocumentoSumario=10959

• Madorrán, Marta Cristina c. Administración Nacional de Aduanas s/ reincorporación, 3/5/2007.

http://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoByIdLinksJSP.html?idDocumento=6259391

• Llosco, Raúl c/ Irmi S.A, 12/6/2007.

http://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoByIdLinksJSP.html?idDocumento=6292211

• Silva, Facundo Jesús c. Unilever de Argentina S.A., 18/12/2007.

http://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoByIdLinksJSP.html?idDocumento=6375021

• Ascua, Luis Ricardo c. SOMISA s/ cobro de pesos, 10/8/2010. http://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoByIdLinksJSP.html?idDocumento=6873011

• Álvarez, Maximiliano y otros c. Cencosud S.A. s/ acción de amparo, 7/12/2010. http://www.csjn.gov.ar/confal/ConsultaCompletaFallos.do?method=verDocumentos&id=691754

• Pellicori, Liliana Silvia c. Colegio Público de Abogados de la Capital Federal s/amparo, 15/11/2011.

http://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoByIdLinksJSP.html?idDocumento=111162

• Asociación de Trabajadores del Estado s/ acción de inconstitucionalidad, 18/6/2013.

http://www.csjn.gov.ar/confal/ConsultaCompletaFallos.do?method=verDocumentos&id=702418

• Carranza Latrubesse c. Estado Nacional - Ministerio de Relaciones Exteriores - Provincia del Chubut, 6/8/2013.

https://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoByIdLinksJSP.html?idDocumento=7023061&cache=1571602851650

• Orellano, Francisco Daniel c. Correo Oficial de la República Argentina S.A. s/juicio sumarísimo, 7/6/2016.

https://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoByIdLinksJSP.html?idDocumento=7311563&cache=1540571013751

• Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto s/ informe sentencia dictada en el caso “Fontevecchia y D’Amico vs. Argentina” por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, 14/2/2017.

https://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/bajarDocumentoWordById.html?idDocumento=7357163&cache=1523145600091

Corte Interamericana de Derechos Humanos

• Condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados, Opinión Consultiva OC-18/03, 17/9/2003, Serie A N° 18.

http://www.corteidh.or.cr/cf/Jurisprudencia2/busqueda\_opiniones\_consultivas.cfm?lang=es

• Medio ambiente y derechos humanos (obligaciones estatales en relación con el medio ambiente en el marco de la protección y garantía de los derechos a la vida y a la integridad personal - interpretación y alcance de los artículos 4.1 y 5.1, en relación con los artículos 1.1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos), Opinión Consultiva OC-23/17, 15/112017, Serie A N° 23.

http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\_23\_esp.pdf

• Caso Acevedo Buendía y otros (“Cesantes y Jubilados de la Contraloría”) vs. Perú, excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas, 1/7/2009, Serie C N° 198.

http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\_198\_esp.pdf.

• Caso Trabajadores de la Hacienda Brasil Verde vs. Brasil, excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas, 20/10/2016, Serie C N° 318.

• Caso Lagos del Campo vs. Perú, excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas, 31/8/2017, Serie C N° 340.

http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\_340\_esp.docx

• Caso Trabajadores Cesados de Petroperú y otros vs. Perú, excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas, 23/11/2017, Serie C N° 344.

http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\_344\_esp.pdf

• Caso Poblete Vilches y otros vs. Chile, fondo, reparaciones y costas, 8/3/2018, Serie C N° 349.

http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\_349\_esp.pdf

• Caso Cuscul Pivaral y otros vs. Guatemala, excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas, 23/8/2018, Serie C N° 359.

http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\_359\_esp.pdf.

• Caso Muelle Flores vs. Perú, excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas, 6/3/2019, Serie C N° 375.

http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\_375\_esp.pdf.

C. OTROS

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

• Observaciones generales nos.:

 1. Presentación de informes por los Estados Partes.

 2. Medidas internacionales de asistencia técnica (artículo 22 del Pacto).

 3. La índole de las obligaciones de los Estados Partes (párrafo 1 del artículo 2 del Pacto).

 4. El derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto).

 5. Las personas con discapacidad.

 6. Los derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores.

 7. El derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto): los desalojos forzosos.

 8. Relación entre las sanciones económicas y el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales.

 9. La aplicación interna del Pacto.

 10. La función de las instituciones nacionales de derechos humanos en la protección de los derechos económicos, sociales y culturales.

 11. Planes de acción para la enseñanza primaria (artículo 14).

 12. El derecho a una alimentación adecuada (artículo 11).

 13. El derecho a la educación (artículo 13).

 14. El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 12).

 15. El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).

 16. La igualdad de derechos del hombre y la mujer al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales (artículo 3).

 17. El derecho de toda persona a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autor(a) (apartado c) del párrafo 1 del artículo 15 del Pacto).

 18. El derecho al trabajo (artículo 6).

 19. El derecho a la seguridad social (artículo 9).

 20. La no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales (artículo 2, párrafo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).

 21. Derecho de toda persona a participar en la vida cultural (artículo 15, párrafo 1 a), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).

 22. Derecho a la salud sexual y reproductiva (artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).

 23. Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).

 24. Obligaciones de los Estados en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el contexto de las actividades empresariales.

Todas en: https://conf-dts1.unog.ch/1%20SPA/Tradutek/Derechos\_hum\_Base/CESCR/00\_1\_obs\_grales\_Cte%20Dchos%20Ec%20Soc%20Cult.html#GEN19

• Carta sobre las medidas de austeridad, dirigida a los Estados partes en el Pacto por el Presidente del Comité (16/5/2012).

https://tbinternet.ohchr.org/\_layouts/treatybodyexternal/TBSearch.aspx?Lang=es&TreatyID=9&DocTypeID=68.

• La promesa de no dejar a nadie atrás: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Declaración, 2019).

https://undocs.org/es/E/C.12/2019/1.

• I. D. G. c. España, comunicación 2/2014, 17/6/2015, E/C.12/55/D/2/2014.

http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=4slQ6QSmlBEDzFEovLCuW1Xt9%2fAm48919J%2bLiF0hYPeY968mFV3ao2KS0doRHmXMsisV%2bTP1tpRZnlYohtZFPuPELW5S%2fUudCtjl1mPoUdLDuvQBfQqBga1oZlcHIGhCMLODN%2bD2zMrKe9tR0EqyoxvoMz8RWhSN7PzrTTtU8c0%3d

• Mohamed Ben Djazia y Naouel Bellili c. España, comunicación n° 5/2015, 20/6/2017, E/C.12/61/D/5/2015.

http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=4slQ6QSmlBEDzFEovLCuW1Xt9%2fAm48919J%2bLiF0hYPddq%2fbxRJE%2fgZWs9DUGyUQhWQHtNr3xvL49P%2fkEsXXXHDfXRSqZkzm1PA3its5wXTcD%2bnKJjELOzswW0yOpiAQDtCJU5yHJvWMwjpUNKGCT4u38uBm1Hojbg4z9bHi9LV8%3d

• S. C. y G. P. c. Italia, comunicación n° 22/2017, 7/3/2019, E/C.12/65/D/22/2017.

http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=4slQ6QSmlBEDzFEovLCuW1Xt9%2fAm48919J%2bLiF0hYPeESD%2fcFBJoWDl7uxVEZbQiAwlssyI3IbzzfbvQs5F2LuI%2fuxToWe0gwW%2f6YQRYSzY0BKFNNij%2ffQslhYB6kHOs1OB%2bItZUqhfh3%2fuFSjOpjaA8hm8D%2fq%2fNOkfj8dCYfO4%3d.

• Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de la Argentina, 2018, E/C.12/ARG/CO/4.

http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=4slQ6QSmlBEDzFEovLCuW0fp9m5PoYHYLH3qkguQgxz%2fAJxQn2BXMTHAKMg%2fr3LmfCC4TnS8uD0169hTPFbrLd3tWn0fNQfV%2fwTfCNquztd145kCYGs%2fA7pAutImBR3j

**Tercera Unidad**

**DAÑOS LABORALES (Profesor, Luis Raffaghelli) 6 hs**

 **Acciones civiles y otros sistemas de responsabilidad del empleador en los accidentes y enfermedades laborales.**

1. Introducción. Daños laborales y juridicidad.

2. Aportes de Joan Bialet Masse.

3. El Plenario 169 CNAT “Alegre Cornelio c/ Manufactura Algodonera” Bs.As. 1971.

4. Más prevención ante la estremecedora realidad.

5. Las vallas de la vía civil.

6. Responsabilidad civil de las ART: Jurisprudencia. Hacia la 3ª Instancia?

7. Obligaciones reglamentarias y responsabilidad civil.

8. Listado de Enfermedades: polémica inconclusa.

9. Otros Supuestos de Responsabilidad.

10. Montos del resarcimiento. Recaudos establecidos por la CSJN.

**RIESGOS PSICOSOCIALES DEL TRABAJO. Daño psíquico**

1. Concepto. Criterios judiciales.

2. Notas jurídicas.

3. Formula de Balthazard y daño psicológico.

4. Tablas de Evaluación de la incapacidad. Comparaciones. Crítica y límites del Decreto 659/96.

5. Cotejo de Baremos en el caso concreto.

6. Dificultades probatorias.

7. La pericia judicial. Particularidades del informe médico-psicológico.

8. Fallos Judiciales Nacionales y del Derecho comparado.

9. Acción Sindical en la prevención de los Factores de Riesgos Psicosociales.

10. Negociación colectiva. Prevención. Protocolo de actuación. Experiencias del derecho comparado.

11. Análisis del Convenio 190 y Recomendación 206 OIT, junio 2019.

Bibliografía del tema:

Riesgos Psicosociales del Trabajo” Una Mirada desde el Derecho y la Psicología del Trabajo. Prologo Neffa Julio C. Autores Raffaghelli Luis; Contrera Guillermo y Contrera Ileana. Ed. Rubinzal Culzoni, noviembre 2019.

Pérez Dávila Luis A. “Baremos. Su uso. Sus alcances en la validez” Parte I-Revista Derecho Laboral y Seguridad Social Nº19, pag.1694 y ss. Octubre 2011. Ídem Rev. Cit. Parte II “Las fallas del Baremo” Nº11 de junio 2012 pag.933.

CASTEX, Mariano N. y SILVA, Daniel H. Nuevo Baremo. Grupo de estudio de psicodiagnóstico forense – Baremos – daño psíquico – incapacidad (1.9.2011).

 CASTEX, Mariano N. “Hacia una definición del daño psíquico" en actualizaciones en Medicina y Psicologías Forenses, nº 3, Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires, 1989/90. CASTEX, Mariano N. y SILVA, Daniel H. Nuevo Baremo. Grupo de estudio de psicodiagnóstico forense – Baremos – daño psíquico – incapacidad (1.9.2011).

Covelli José L. y Rofrano Gustavo J. “Daño Psíquico” Aspectos médicos y legales” Ed. Argentinas Dosyuna. Bs.As. abril 2008.

**CONFLICTOS INTRA E INTERSINDICALES**

1. Modelos sindicales. Tipos y formas.

2. Unidad y pluralidad sindical. Realidad histórica.

3. Nuevas formas de organización sindical. Ampliación de la tutela. Jurisprudencia. CNAT. CSJN.

4. Conflictos intra e inter sindicales: Disputas de personería. Elecciones sindicales.

5. Competencia de la CNAT en conflicto sindical. Art.62 Ley 23551. Fallos.

6. Encuadramiento sindical y convencional. Intervención de la Empresa. Doctrina judicial de la CNAT y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Art.59 L.23551.

Bibliografía del tema:

● Fernández Madrid Juan C. “Panorama del sindicalismo argentino. Evolución del derecho colectivo” pag.321 “Derecho Colectivo del Trabajo La Ley 1998.

● Corte, Néstor, El modelo sindical argentino: régimen legal de las asociaciones sindicales, Buenos Aires, Rubinzal-Culzoni, 1994.

● Rial Noemi “Estructura de la Negociación Colectiva” pag.1127 T.1 obr. Citada Ed.LL 2012.

● Recalde Héctor Pedro. //www.agenciapacourondo.com.ar/sindicales/elmodelo-sindicalargentino. 17-10-18.

● Recalde Mariano “Manual de Derecho Colectivo del Trabajo” Edunpaz, Editorial Universitaria, 2017.

● Segura Alejandro A. “Elementos del derecho colectivo del trabajo: libertad y acción sindical; tutela de representantes: la huelga, estabilidad sindical y negociación colectiva; modelo sindical. Ed. David Grinberg, Bs.As. Libros Jurídicos.

● Simón Julio C. Tratado de Derecho del Trabajo T.1 – Justo López pg.169 y ss. Ed. LL; T.2 – Héctor Omar García pg.481 y ss.Ed.LL. T.I Simón Julio y Ambesi Leonardo. pág.341 y ss.; La Ley 2012.

● Álvarez Eduardo. “Los conflictos colectivos de trabajo y el derecho de huelga” T.II pag. 435 Trat. Práctico Derecho del Trabajo Ed. La Ley-

● Fallo CSJN caso “ORELLANO c/CORREO ARGENTINO SA” del 7.6.2016.

● Raffaghelli Luis “Elementos de la Libertad Sindical en éstos tiempos” en “Trabajo y Derechos” pag.377 y ss. Ed.Platense 2014; Raffaghelli Luis “La huelga. Hecho y Derecho. El caso “ORELLANO” de la CSJN. Un pronunciamiento ahistórico. Rev.Jurídica “ElDial. Bs.As. agosto 2016.

BIBLIOGRAFIA GENERAL.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. Documentos Básicos en materia de derechos humanos en el sistema interamericano. 2012.

Courtis, Christian y Abramovich, Víctor. “Los derechos sociales como derechos exigibles”, Editorial Trotta, Madrid, 2002.

Declaración de la OIT de 1998 relativa a los Principios y Derechos fundamentales del trabajo.

García Martínez, Roberto. Relaciones e influencias entre el derecho civil y el derecho del trabajo. LT XXX, 481.

Gialdino, Rolando. Derecho internacional de los derechos humanos. Principios, fuentes, interpretación y obligaciones. Abeledo Perrot. 2013.

López Justo, Centeno Norberto O. y Fernández Madrid Juan Carlos. Ley de contrato de trabajo comentada. Contabilidad Moderna. Buenos Aires. 1987 comentario al art.75 obligacion contractual de seguridad.

Raffaghelli, Luis, “El caso ESPOSITO “CORSI E RICORSI” del PRINCIPIO de PROGRESIVIDAD? Rev. Erreius. Setiembre 2016.

Rodríguez Mancini, Jorge. Director. Código Civil y Comercial y su Proyección en el derecho del trabajo. Thomson Reuters. La Ley. 2015.

Tissembaum, Mariano R. La constitucionalización del derecho del trabajo, su codificación, fuentes e interpretación, Deveali, Mario L., Director, Tratado de derecho del trabajo, Buenos Aires, 1971.

Virgili, Claudio S. Cuestiones que plantea el uso del e-mail en la relación de trabajo. TYSS, 2004.

FALLOS:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION.

CSJN, “Alvarez Maximiliano y otros c/Cencosud SA s/amparo”. 7/12/2010.

CSJN, “Aquino Isacio c/ Cargo Servicios Industriales SA s/accidente”. 21/9/2004.

CSJN, “Badaro Adolfo Valentín”. 26/11/2007.

CSJN, “Benítez Horacio Osvaldo c/Plataforma Cero SA”. 22/12/2009.

CSJN, “Bercaitz Miguel Angel”. 13/9/1974.

CSJN, “Espósito Dardo Luis c/Provincia ART SA”. 7/6/2016.

CSJN, “Ekmekdjian Miguel A. c/ Sofovich Gerardo y Otro”. 7/7/1992.

CSJN, “Llosco Raul c/Irmi SA s/accidente”. 12/6/2007.

CSJN, “Orellano Francisco Daniel c/Correo Oficial de la República Argentina”. 7/6/2016.

CSJN, “Padín Capella c/Litho Formas SA”. 12/3/1987.

CSJN, “Pellicori Liliana c/Colegio Público de Abogados”. 15/11/2011.

CSJN, “Silva Facundo Jesús c/Unilever de Argentina SA s/accidente”. 18/12/2007.

CSJN, “Torrillo Atilio Amadeo y otro c/Gulf Oil Argentina SA y otro s/accidente”. 31/3/2009.

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

CorteIDH, “Velazquez Rodríguez vs Honduras”. 29/7/1988.

CorteIDH, “Bamaca Velázquez vs Guatemala”. 25/11/2000.

CorteIDH, “Baena Ricardo y otros vs Panamá”. 2/2/2001.

CorteIDH, “Cinco Pensionistas vs Perú”. 28/2/2003.

CorteIDH, “Condición jurídica y derecho de los migrantes”. 17/9/2003.

CorteIDH, “Almonacid Arellano y otros vs Chile, Sentencia del 26 de setiembre de 2006.

CorteIDH, “Yvón Neptune vs Haití”. 6 de mayo de 2008.

CorteIDH, “López Mendoza vs Venezuela”. 1 de setiembre de 2011.

CorteIDH, “Atala Riffo y niñas vs Chile”.24 de febrero de 2012.

CorteIDH, “Formerón e hija vs Argentina”. 27 de abril de 2012.

CorteIDH, “Arguelles y otros vs Argentina”. 20 de noviembre de 2014.

CorteIDH, “González Lluy y otros vs Ecuador”. 19 de septiembre de 2015.

ComIDH, “Milagros Salas vs Argentina”. 2 de diciembre de 2016.

.

BIBLIOGRAFIA GENERAL:

Capón Filas Rodolfo “El Nuevo Derecho Sindical Argentino” Ed. Platense, marzo 1989.

Capón Filas Rodolfo “Derecho Internacional del Trabajo. Su construcción”Ed. Platense, 2011

De La Cueva Mario “El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo” Ed.Porrúa SA, Mexico 1986 T.II pag.197 y ss. La sindicación. Las convenciones colectivas. La huelga.

Derecho Colectivo del Trabajo T.I y II Contrera Guillermo, Raffaghelli Luis, Molaro Marcelo, Contrera Laura, Rolleri Eduardo. Ed.Universidad de la Matanza, Libros Prometeo San Justo, 2008.

Ermida Uriarte Oscar – Ojeda Avilés Antonio “El Derecho Sindical en America Latina” FCU 1995.

Equipo Federal del Trabajo, coord. “Trabajo y Conflicto. Ed.Platense,1999.

Estudios de Teoría Crítica de Derecho del Trabajo. Gianibelli Guillermo y Zas Oscar Ed. Bomarzo Latinoamericana, octubre 2006.

Fernández Pastorino A. “Derecho Colectivo del Trabajo Ed. Universidad 1985.

Pompa, Roberto C. Tratados internacionales y convenios de la OIT. Su aplicación inmediata. Rev. Derecho Laboral y Seguridad Social 7. Abril 2009.

Raffaghelli Luis “Las grandes huelgas ferroviarias en Argentina” Ed. Trabajo y Utopía,2004.

Rendón Vazquez Jorge “Derecho del Trabajo Colectivo” edial.Lima Peru, marzo 2004.

Simón Julio C. “Tratado de Derecho Colectivo del Trabajo” Autores:T.I y II autores: Aldao Zapiola, Alvarez. Aparicio, Bloise, García, Gnecco, Guerrieri, López, Mugnolo, Rainolter, Rodriguez Mancini, Rial, Sappi, Scotti, Simón, Tribuzio.Valdovinos, Von Potobsky Ed. La Ley

Spyropoulos Georges “Sindicalismo y Sociedad” Problemas actuales del sindicalismo en el mundo. Ed. Humanitas, Bs.As. 1991.

Tissembaum Mariano R. “Derechos Gremiales” cap. V T.I pag.361 y ss. Tratado de Derecho del Trabajo dirigido por Mario L. Deveali Ed. Feyde . 2º Ed. Nov.1972

**Cuarta Unidad**

**Estado Actual del Sistema de Relaciones Laborales en la Argentina (Dr. Mario Elffman) 4 hs**

Examen crítico actualizado, a una década de su presentación, del informe del Grupo de Expertos sobre el Estado Actual del Sistema de Relaciones Laborales en la Argentina

**Quinta Unidad**

**Interposición Laboral y Descentralización Productiva (Dr. Diego Tosca) 4 hs**

1) Cuestiones generales referidas a la intervención de terceros en la contratación laboral.

2) La descentralización productiva como modo de organización empresaria y como fenómeno precarizador.

3) Cuestiones procesales.

4) Intermediación lícita e ilícita en las relaciones laborales.

5) Cesión de establecimiento y subcontratación de actividades.

6) Responsabilidad de los sujetos que conforman un grupo económico.

4 horas.

**Sexta Unidad**

**El proceso laboral (Dres Aldana Fabiche e Irilo Carril Campusano ) 4 hs.**

• Conocer los principios generales del derecho del trabajo y los principios generales del proceso laboral como marco referencial para la práctica profesional.

• Interpretar la norma procesal garantizando la tutela efectiva de las personas que trabajan.

• Reflexionar e intercambiar opiniones críticas sobre el procedimiento judicial ante el fuero del trabajo.

• Analizar críticamente los obstáculos procesales que se plantean al momento de efectivizar los derechos sustanciales de las personas que trabajan.

PROPÓSITOS DE LOS DOCENTES:

• Ofrecer las herramientas teóricas necesarias para poder interpretar y operar la ley procesal en el ámbito nacional y en la provincia de Buenos Aires.

• Generar espacios de reflexión sobre el procedimiento laboral.

• Lograr que se valore el análisis jurídico de situaciones fácticas que se plantean en el proceso para poder diseñar la estrategia procesal adecuada.

ENCUADRE METODOLÓGICO:

Se desarrollará una clase teórica, participativa, sobre los contenidos del programa. Los conocimientos adquiridos, a través de la exposición, serán confrontados con experiencias de la realidad y temas de la actualidad.

Se dará lugar al debate, escuchando y respetando la opinión y los conocimientos de todos los miembros asistentes.

Por último, es necesario explicitar que a través de la exposición y debate, se procurara, que los participantes, alcancen individualmente: la reflexión crítica y la construcción de nuevos conocimientos, para poder ser aplicados posteriormente.

RECURSOS:

Los recursos que se utilizaran como soportes son: el programa de la clase, constitución nacional, constitución de la provincia de Buenos Aires, LCT, ley 18.345, normas de procedimiento laboral en la provincia de Buenos Aires: leyes 11.653, 15.057, artículos académicos que aborden los contenidos de la clase y las declaraciones del foro permanente de institutos del derecho del trabajo de la provincia de Buenos Aires.

CONTENIDOS:

• Principios generales del derecho del trabajo y principios generales del derecho procesal del trabajo.

• Antecedentes del fuero del trabajo.

• Procedimiento laboral en la provincia de Buenos Aires. Análisis teórico- práctico. Comparación con el procedimiento en la justicia nacional del trabajo.

BIBLIOGRAFÍA:

• CORNAGLIA, Ricardo J., Reforma Laboral Análisis Crítico. Aportes para una Teoría General del Derecho del Trabajo en la Crisis, La Ley, Diciembre de 2001, Pág. 323.

• CAÑAL, Diana Regina. Decisiones Judiciales: la relación entre normas de fondo y de forma. Editorial Quorum, Buenos Aires, Setiembre de 2006. Editorial: Errepar, Buenos Aires, Diciembre de 2011

• ORSINI, Juan Ignacio, Los Principios del Derecho del trabajo, en Anales. Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, nro. 40 2009/2010, p .498.

• CAÑAL, Diana Regina. Una visión pragmática del Derecho. Editorial: Errepar, Buenos Aires, Diciembre de 2011

• ARESE, Mauricio Cesar, El principio protectorio procesal, XX Congreso Mundial de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Santiago de Chile. 25 al 28 de septiembre de 2012.

• CAÑAL, Diana Regina, El fenómeno del desajuste entre los paradigmas normativos e interpretativos en el Derecho. El caso de los derechos humanos fundamentales en América Latina. La cuestión del trabajo y los problemas procesales• I Seminario Internacional de Direito do Trabalho e Processual do Trabalho: Dilemas da “Globalizacao, Direitos Fundamentais, Diretos Humanos â Acceso a Justica. 24 de agosto de 2015.

• CAÑAL, Diana Regina, El Derecho del Trabajo. Una visión de nuestro tiempo.

• STAGNARO, Andrés, Y nació Un derecho. Los Tribunales del Trabajo en la Provincia de Buenos Aires, Editorial Biblos, Colección Ciudadanía e Inclusión, 2018, pagina 94.

• GIULIANO, Daniel G., Nueva ley de procedimiento laboral bonaerense, Temas de Derecho Laboral y de la Seguridad Social, Diciembre 2018.

**Séptima Unidad**

**Empresa y Tercerización (Dr. Antonio Barrera Nicholson) 4 hs.**

 El Taylorismo-Fordismo y la relación de dependencia Análisis desde el marco histórico jurídico, de las actuales figuras de subcontrataciones, y sus efectos en el mundo del Trabajo. (Barrera Nicholson).

**Octava Unidad**

**Impacto de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el derecho del trabajo (Dr. David Duarte). 4 hs.**

Economía de Plataforma. Las Apps: La explotación del Trabajo en la era digital. ¿Relación laboral o comercial? ¿Monotributo o contrato de Trabajo?

**Novena Unidad**

**Derecho Colectivo del Trabajo (Dr. Matías Cremonte ) 4 hs.**

Origen histórico. Antecedentes normativos. Derecho comparado. Libertad Sindical: derecho de asociación, negociación colectiva y huelga.

Derecho de Asociación: tipos de sindicatos, modelo sindical argentino, encuadramiento sindical, jurisprudencia de la CSJN y de la OIT.

Negociación Colectiva: niveles de negociación, procedimiento, materias, homologación, ultraactividad, encuadramiento convencional.

Derecho de Huelga: los conflictos colectivos de trabajo, titularidad del derecho de huelga, normativa, conciliación obligatoria, servicios públicos esenciales.

**Décima Unidad**

Proyecto de ley de Reforma Laboral. Extensión de condena en etapa de ejecución. Cuestiones sustanciales y procesales. Liquidaciones y taller práctico de casos. (**Profesoras Analía Viganó y Adriana Rodríguez) 4 horas.**

**Bibliografía**

Primera Unidad

Atienza, M.“Para una razonable definición de razonable”. Alicante. España. Doxa IV. 1987

Bayón, Juan Carlos “¿Porqué es derrotable el razonamiento jurídico?. Madrid, España. Universidad Autónoma. Doxa 24. 2001-

Bulygin, Eugenio“Sobre el status ontológico de los derechos humanos”. Alicante. España. Revista Doxa 4. 1987..

Calsamiglia, Albert l derecho como integridad. Dworkin”. Barcelona, España. Universitat Pompeu Fabra. 1990.

Chausovsky, abriel “Expulsión de extranjeros y habeas corpus”, Bs. As. Cuadernos de Doctrina y Jurisprudencia Penal, Ad- Hoc, Año VI, Número 10 A, mayo de 2000, p. 53.

“El estado y la expulsión de extranjeros" .Santa Fe, Argentina, Revista

de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la U.N. Litoral, 1997, p.169 y s.s.

“El trato a los extranjeros: las garantías judiciales”. XIX Congreso Nacional de Derecho Procesal. Comisión Derecho Procesal Constitucional y Administrativo". Corrientes, Argentina., Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional del Nordeste, 1997, Tomo 2, p.999y s.s.

Carrió, Genaro “Notas sobre derecho y lenguaje”. Argentina. Abeledo Perrot. 1965 (cuarta edición corregida y aumentada, 1990).

“Algunas palabras sobre las palabras de la ley”. Bs. As. Argentina. Abeledo- Perrot. 1971.

 Carcova, Carlos “Sobre la comprensión del derecho” en “Materiales para una Teoría Crítica del Derecho” AAVV, Abeledo Perrot, Bs.As

“¿Qué hacen los jueces cuando juzgan?”. Ensayos en homenaje a Alberto J. Bueres. Bs. As. Argentina. AAVV. 2002.

“Justicia como equidad o sociedad como conflicto. Una lectura crítica del liberalismo político”. Bs. As Argentina, Universidad de Bs. As. marzo de 2003.

"Realismo moral vs. positivismo jurídico". Analisi e Diritto. Torino. 2000.

“Racionalidad objetiva y racionalidad subjetiva”. Alicante. Doxa IV. 1987-

Cañal, Diana “Una visión Pragmática del derecho” (Prólogo Dr. Tulio Ortiz). Bs. As. Argentina. Editorial Quorum. 2003. Errepar segunda Edición

“Filosofía del Derecho: una propuesta interactiva”. Bs. As. Argentina. Editorial Quórum. 2002.Errepar segunda edición

“¿Un uso debido del derecho?. Ponencia ante las Jornadas de la Asociación Argentina de Filosofía Jurídica y Social. Azul, pcia. de Bs. As. 2002. Impresión del Grupo Spes.

“El derecho, una cuestión de eficacia”. Ponencia ante las Jornadas de Filosofía Jurídica y Social. Salta, Argentina. Revista Spes Nro.6. Bs. As. Impresión del Grupo Spes.

“Responsabilidad ilimitada y solidaria de directores y socio de sociedades comerciales”. Bs. As. Argentina. Editorial Quórum. 2001. Errepar segunda edición.

“Desestimación de la forma de la persona jurídica en el derecho del Trabajo”. Bs. As. Argentina. Revista Derecho del Trabajo, La ley. Junio año 2000.

“Análisis de las recientes interpretaciones de los precedentes Cingiale, Kanmar y Vera, sobre responsabilidad de socios y directores de sociedades comerciales”. Bs. As. Argentina. Revista Derecho del Trabajo, La ley. 2003.

“La construcción del Derecho del Trabajo en nuestros tribunales”. Montevideo, Uruguay. Revista Derecho Laboral- Julio/setiembre, 2001.

“Formas de protección de los trabajadores precarios”. Ponencia ante las XI Jornadas Rioplatenses de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, en Colonia, Uruguay. Bs. As. Argentina. Revista Derecho del Trabajo, La Ley, mayo año 2001-

Dworkin, Ronald “Taking rights seriously”. EEUU. Harvard University Press. 1977.

“La chaine du droit”. Francia. París Revue Droit et societé. Nro.1. 1985. “Law´s empire”. Cambridge The Belknap Press of Harvard University Press, [1986].

De la Fuente, Horacio . “Posibilidad de modificar el Derecho Civil para adaptarlo a los derechos especiales”. Bs. As. Argentina. La Ley LVIII, Nro.85, 3 de mayo de 1994.

 Finnis, John “Ley natural y derechos naturales”. Bs. As. Argentina. Abeledo Perrot. 2000

 Goldín, Adrián y Rivas, Daniel.

Grau, Eros Roberto “Trabajadores migrantes en el ámbito del Mercosur”. Bs. As. Argentina. Revista Derecho del Trabajo. La Ley. LII-B

“Sobre la interpretación/aplicación del derecho: su carácter alográfico”. Ideas y Derecho, 2, pág. 75. 2002.

Guibourg, Ricardo “Ficciones, límtes y riesgos”. Bs. As. Argentina. El Dial, primer diario virtual argentino (10/8/00)

 Guastini, Ricardo “Escepticismo y cognitivismo en la teoría de la interpretación”. Alicante, España. Doxa.

“Finzione Giurídica Nella Teoría Generale”. Italia. Estratto dal Digesto IV Edizione, Vo. VIII Civile. UTET (Unione Tipográfico), Editrice Torinese. 1993.

 Haba, Enrique“¿Es posible interpretar literalmente las leyes?”. Alicante. España. Doxa, 8, 1990.

“Racionalidad y método para el derecho”. Alicante. España. Doxa 7 y 8. 1990.

Hernández Pacheco, Javier

“Habermas, Rawls, Buchanan: Consideraciones sobre el cambio de paradigma”. Universidad de Sevilla.

Jurgen (1987): Teoria y Praxis. Estudio de la Filosofia social. Taurus,

Holmes Wendell“The Path of law”. Project Gutenmberg Etext. Octubre 2000.

Kühn, Thomas “La estructura de las revoluciones científicas”.Filial Argentina. Fondo de Cultura Económica. 1971

Kelsen, Hans “Teoría pura del Derecho”. México. Editorial Porrúa.. 1993

“Teoría General del Derecho y del estado”. México. Universidad Autónoma de México. 1988.

Lenoble, Jaques“La teoría de la coherencia narrativa en Derecho”.

 Popper, Karl “La lógica de la investigación científica” Barcelona: Círculo de Lectores; 1995.

Peyrano, Jorge W.“La doctrina de las cargas probatorias dinámicas y la máquina de impedir en materia jurídica”. lugar, fecha, Revista de Derecho Procesal, número 3, Recursos II, pág. 401. Rubinzal Culzoni, Editores.

Rawls, John“Liberalismo político”. México, Fondo de Cultura Económica. DF, 1996.

Vernengo, Roberto. “Modelos lógicos y racionalidad jurídica”. Universidad de Bs. As.

Segunda Unidad

- Cornaglia, Ricardo, La constitucionalización del principio de progresividad. DL Errepar. T. XVIII. Junio 2003.

- Raffaghelli Luis “La acción civil en accidentes y enfermedades laborales: estado de la cuestión en Argentina” Errepar, noviembre 2019; “Daño Psíquico y Trabajo. Eventos Dañosos en la Relación Laboral”. Rev. Doctrina Laboral Errepar, Bs.As. 2105.

- Derecho del consumidor. Aplicación en el proceso laboral. Fallo Sala III CNAT Voto Dra. Diana CAÑAL SD Nº 30.140/2013 en la causa “FONT FERREYRA Joaquín E. c/ NIDERA ARGENTINA SA s/ Otros Reclamos” del 31/03/2017.

- Bialet Masse Joan, “Tratado de responsabilidad civil en el Derecho Civil Argentino bajo el punto de vista de los accidentes de trabajo”. (Editado por el autor, en Rosario de Santa Fe, año 1904, en Establecimiento “La Argentina” de Arturo Suarez Pinto, dedicada “A los miembros de la Comisión Directiva de la Sociedad de Obreros Estibadores y de Ribera del Puerto del Rosario”.

- Cornaglia Ricardo. “Juan Bialet Massé y un siglo de doctrina juslaboralista” Revista La Ley, Buenos Aires, 14 de febrero de 2002, año LXVI, n° 32, sección Actualidad, pág. 1.

- Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo en Pleno Ac. 169 CNAT in re “ALEGRE Cornelio vs. Manufacturera Algodonera Argentina SA” Bs.As. 26/10/1971.-

- Puig Brutau Josep. “Fundamentos de Derecho Civil", t. 2, vol. II, "Contratos en particular, enriquecimiento injusto, responsabilidad", 1956, Barcelona, p. 702/704).